



RADICACION: 315-2021

Demandante: JORGE ENRIQUE MACAUSLAND GONZALEZ.

Demandado: JORGE ENRIQUE MACAUSLAND RODRIGUEZ.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el escrito presentado por el demandante en el que manifiesta que revoca el poder que le confirió a la doctora CARMELINA CASTEBLANCO ACOSTA, por ser procedente a las voces del artículo 76 del código general del proceso, se aceptara dicha revocación.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

1.- Se acepta la revocación poder que hace la parte demandante a la doctora CARMELINA CASTEBLANCO ACOSTA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez,

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO

1

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA**

NOTIFICACION POR ESTADO No. 137

HOY 17 DE AGOSTO DE 2022

**ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO**

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6153f42b768dfcbea6ec0181afffd40464f8ebbdb8a474e95388be5235c371c**

Documento generado en 16/08/2022 02:12:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>